



San José, Costa Rica

## **CIRCULAR NO. 002-2019**

**DE:** MBA. Miguel Ovares Chavarría, Jefe a.í.

Jefe a.í. Departamento de Proveeduría

**PARA:** Todas las Oficinas Judiciales del país que tengan vehículos asignados

ASUNTO: Citas para valoración de daños a unidades oficiales generadas por

solicitudes de reparación registradas en SIREVE

FECHA: 09 de enero de 2019

A continuación, se comunica el procedimiento por parte de esta Proveeduría para el otorgamiento de citas para la valoración de daños a unidades oficiales de la flotilla institucional, que se generan producto de las solicitudes de reparación que registran las diferentes personas usuarias en el Sistema de Reparación de Vehículos (SIREVE):

- 1. Cada vez que la persona usuaria realice una solicitud de reparación en SIREVE, el perito valuador del Departamento de Proveeduría le otorgará una cita para la valoración de daños con 3 días hábiles de anticipación.
- 2. La cita se asignará por medio de los correos electrónicos de los peritos institucionales Giovanni Calderón Mora (gcalderonmo@Poder-Judicial.go.cr) y Juan Carlos Chaves Sojo (jchavess@Poder-Judicial.go.cr), donde se señalará fecha, lugar y hora de la cita, el número de placa de circulación nacional y por último el número de expediente generado para la solicitud de reparación.
- Las valoraciones se realizarán en el parqueo que se encuentra ubicado frente al Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de San José.
- 4. Se solicita asistir al menos 5 minutos antes de la hora indicada en la cita programada para mantener un orden y lograr atender todas las unidades programadas para ese día.
- 5. Es importante que la oficina tenga claro que, en caso de no asistir en la fecha y hora indicada, se le asignará una segunda cita para la semana siguiente. De no presentarse a esa segunda cita, se le asignará una tercera y última cita en la siguiente semana.

FAX: 2221-8983 proveeduria@Poder-Judicial.go.cr Teléfono: 2295-3617/3121





San José, Costa Rica

- En caso de no presentarse a la tercera cita; se procederá al archivo del expediente. Debido a lo anterior, la oficina deberá crear una nueva solicitud para la reparación del vehículo.
- 7. Es responsabilidad de la jefatura de cada oficina usuaria de los vehículos, velar por que el procedimiento indicado se cumpla, por lo que el Departamento de Proveeduría no se hará responsable por las reparaciones de vehículos que dejen de realizarse o que se retrasen producto de la inobservancia a los lineamientos establecidos en esta circular.

MOCH/MVM

c.c archivo

FAX: 2221-8983 proveeduria@Poder-Judicial.go.cr Teléfono: 2295-3617/3121